

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada ***Aparato Terminal, Aparato de Estación Base y Método de Comunicación para la Transmisión de Enlace Ascendente y Reducción en la Interferencia entre Células y/o Aparatos Terminales.***

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 11854 del 26 de julio de 2021.

Expediente No. NC2019/0001071

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de las sociedades **Sharp Kabushiki Kaisha** y **FG Innovation Company Limited**, doy respuesta al Oficio No. 11854 del 26 de julio de 2021, en los siguientes términos:

1. Título:

De acuerdo a las objeciones planteadas en cuanto al título de la invención, solicitamos respetuosamente se tenga el siguiente:

Aparato Terminal, Aparato de Estación Base y Método de Comunicación para la Transmisión de Enlace Ascendente y Reducción en la Interferencia entre Células y/o Aparatos Terminales

2. Reivindicaciones:

- Se adjuntan unas nuevas Reivindicaciones No.1-4 con modificaciones que no extienden su contenido original, soportadas en la descripción originalmente presentada, destinadas a reemplazar al conjunto pendiente de (4) Reivindicaciones presentadas anteriormente.
- En las reivindicaciones 3 y 4 se ha sustituido el término “utilizado” por “implementado”.
- En todas las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio se ha eliminado cualquier referencia a la descripción (WO).

3. Examen de Patentabilidad:

3.1. Novedad:

Con respecto al rechazo de la novedad a las reivindicaciones 1-4: El examinador afirma que las reivindicaciones 1-4 no son nuevas en vista del documento D1 (JP 2011211321) antes mencionado. El solicitante discrepa respetuosamente de las afirmaciones anteriores del examinador.

Mediante las presentes Enmiendas y Respuesta, la reivindicación independiente 1 ha sido modificada para recitar, entre otras cosas:

[Reivindicación 1]

Un aparato terminal, que comprende:

una unidad de recepción configurada para recibir una señal de enlace descendente y recibir información de configuración de acceso aleatorio;

una unidad de operación de capa superior configurada para seleccionar una primera información entre una pluralidad de primera información, que se indica mediante la información de configuración de acceso aleatorio, basándose en una medición de la señal de enlace descendente; y

una unidad de transmisión configurada para transmitir un preámbulo de acceso aleatorio basándose en la primera información seleccionada, en el que

cada una de las primeras informaciones es información que incluye el cuadro del sistema disponible y **la posición del símbolo disponible** para transmitir el preámbulo de acceso aleatorio.

El solicitante hace especial énfasis en la característica [X] de la reivindicación independiente 1 que recita:

[X]: “**cada una de las primeras informaciones es información que incluye el cuadro del sistema disponible y la posición del símbolo disponible para transmitir el preámbulo de acceso aleatorio**”.

Por otro lado, el párrafo [0039] de D1 revela que “... *La configuración de diseño (posición de frecuencia y **posición de tiempo**) del canal de acceso aleatorio RACH es notificada desde el aparato de la estación base 3 a los aparatos de la estación móvil (1- 1) a (1-3) como información de transmisión...*”.

Es decir, D1 no revela que **la posición de tiempo de D1** sea una unidad de símbolo.

Por consiguiente, el solicitante respetuosamente alega que la reivindicación 1 independiente enmendada implica novedad y actividad inventiva porque al menos la Característica [X] mencionada en la reivindicación 1 independiente enmendada no se puede obtener ni derivar de D1.

Las reivindicaciones independientes 2 a 4 enmendadas también incluyen una característica similar a la Característica [X] de la reivindicación 1 independiente enmendada.

Por lo tanto, por la misma razón, las reivindicaciones independientes 2 a 4 modificadas también involucran la novedad y la actividad inventiva.

- Por otra parte, el solicitante remarca que la presente solicitud de Colombia se basa en la solicitud PCT correspondiente (PCT / JP2017 / 026480). Y además, la presente solicitud de Colombia tiene su correspondiente equivalente como solicitud japonesa (solicitud de patente japonesa nº 2018-529850).

En el Informe de búsqueda internacional emitido para la solicitud PCT correspondiente, también se citó D1 (JP 2011211321). Sin embargo, la correspondiente solicitud japonesa basada en la correspondiente solicitud PCT fue concedida por la Oficina de Patentes Japonesa como Patente Japonesa No. 6661017.

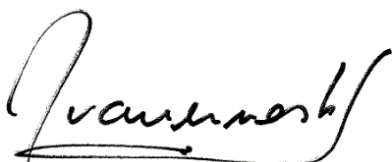
Las reivindicaciones enmendadas 1-4 aquí aportadas corresponden a las reivindicaciones japonesas concedidas en la mencionada Patente Japonesa No. 6661017.

Por lo tanto, también por este motivo, el solicitante respetuosamente alega que las reivindicaciones independientes 1 a 4 enmendadas también deberían ser aceptadas en Colombia.

En vista de las modificaciones anteriormente mencionadas y de todos los argumentos anteriores, el solicitante solicita respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones 1-4 aportadas en vista de las anteriores observaciones.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.